



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha: San Pedro del Ycuamandyyú, 20 de junio de 2025.

UOC Convocante (*): Gobernación de San Pedro

Unidad o área requirente (*): Secretaría de Salud

Funcionario o técnico responsable (*): Dr. Oscar Sandez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario de Salud.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La elección para la adquisición de medicamentos se basa en criterios objetivos y claros para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los potenciales proveedores. Los requerimientos técnicos definidos están enfocados en criterios medibles y verificables, como la capacidad de provisión del producto, el vencimiento, la seguridad en el sellado de las cajas, entre otros.

Los requerimientos técnicos están alineados con las necesidades, cuyo objetivo principal es brindar los insumos a las comunidades vulnerables de nuestro departamento, se busca proporcionar acceso a medicamentos esenciales para atender las necesidades de salud de los beneficiarios. La compra de medicamentos es un componente fundamental para lograr los objetivos del programa y mejorar la calidad de vida de las personas.

La provisión de tendrá un impacto significativo en la salud y el bienestar de los beneficiarios. Se espera que, al brindar acceso a medicamentos esenciales, se logren reducciones en los índices de complicaciones y hospitalizaciones relacionadas con las enfermedades, lo que traducirá en una mejor calidad de vida.

Los requisitos para la adquisición de medicamentos se han establecido de manera neutral y sin favorecer a ningún proveedor en particular. Cada proveedor interesado en participar de la convocatoria tendrá las mismas oportunidades de cumplir con los requisitos exigidos por la convocante de manera a competir en igualdad de condiciones.

I. Objetividad

Los requerimientos técnicos de los medicamentos han sido definidos con base en necesidades reales y específicas de la entidad contratante. Para asegurar la objetividad, se ha realizado un análisis detallado de la situación actual de la entidad.

II. Imparcialidad

El proceso de definición de los requerimientos técnicos se ha llevado a cabo de manera imparcial, sin favorecer a ningún proveedor específico. Los criterios establecidos para las especificaciones técnicas se centran exclusivamente en la capacidad técnica y la experiencia relevante en la materia. Esto garantiza que cualquier participante que cumpla con los criterios objetivos tenga las mismas oportunidades de ser seleccionado, asegurando una competencia justa y transparente.



III. Regularidad

Los requerimientos técnicos solicitados se ajustan a la normativa vigente en cuanto a la contratación de medicamentos. Esto incluye el cumplimiento de las leyes, reglamentos y directrices establecidas por las autoridades competentes en materia de contratación pública. La alineación con estas normativas garantiza que el proceso se lleve a cabo de manera regular, respetando los procedimientos legales y administrativos correspondientes.

IV. Razonabilidad y Proporcionalidad

Los requisitos técnicos son razonables y proporcionados en relación con la naturaleza y complejidad del servicio solicitado. Se ha considerado la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con los objetivos del proyecto, evitando tanto la sobrecarga de requisitos que podría limitar la participación, como la subestimación que podría comprometer la calidad del servicio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Ninguno de estos requisitos establecidos en el PBC podría limitar la participación puesto que se refiere a medicamentos y nos adecuamos al PBC estándar. En estos procesos la participación en siempre ha sido con varios oferentes.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica en el presente proceso.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

